

AMPLIAN A SEIS EL NUMERO DEL DIRECTORIO DE EMADI-PERU

DECRETO-LEY N° 19440

Considerando:

Que la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú, en cumplimiento de los convenios suscritos, está encargada de la administración de los créditos supervisados otorgados con fondos a la Comisión de Reconstrucción y Rehabilitación de la Zona Afectada por el Sismo del 31 de mayo de 1970;

Que, igualmente se le ha encomendado la administración de los programas de Vivienda ejecutados en la zona afectada, con fondos de la referida Comisión;

Que, en consecuencia, es necesario que ambas entidades se encuentren debidamente coordinadas, lo cual puede efectivarse integrando al Directorio de la mencionada Empresa Pública, un representante de CRYRZA;

Que, por otro lado, se hace necesario prorrogar la calidad de Presidente Ejecutivo conferida al Presidente del Directorio de EMADI-PERU por el Decreto-Ley N° 18339, por encontrarse en la fase de ejecución y control el nuevo sistema para el mejoramiento de su organización administrativa contable;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Amplíase a seis el número de miembros del Directorio de EMADI-PERU, debiendo ser uno de ellos representante de la Comisión de Reconstrucción y Rehabilitación de la Zona Afectada por el Sismo del 31 de mayo de 1970.

Art. 2°— Prorrógase por dos años más el carácter de Presidente Ejecutivo conferido por el Art. 8° del Decreto-Ley N° 18339 al Presidente del Directorio de EMADI-PERU.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de junio de 1972.

Gral. de Div EP. Juan Velasco Alvarado.
Gral. de Div. EP Ernesto Montagne Sánchez.
Tnte. Gral. FAP Rolando Gilardi Rodríguez.
Vice-Almirante AP. Luis Vargas Caballero.
Contralmirante AP. Ramón Arróspide Mejía.